

Decreto No. 8250, que nombra al Capitán Piloto Antonio Alvarez Albizu, F. A. D. Agregado Aéreo en la Embajada de la República en Londres, Inglaterra.

(G. O. No. 7427 del 24 de mayo de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 8250.

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, modificada por la Ley N° 1702, del 30 de Abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Capitán Piloto Antonio Alvarez Albizu, O. G., M. M., F. A. D., queda nombrado a partir del 15 de Mayo en curso, Agregado Aéreo en la Embajada de la República, en Londres, Inglaterra..

DADO en Ciudad, Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8251, que nombra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

(G. O. No. 7427 del 24 de mayo de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 8251.

VISTA la Ley N° 2671, del 31 de diciembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial N° 7229;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo y el Presidente del Consejo Administrativo del mismo Distrito, quedan designados, respectivamente, para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.

Art. 2.— Quedan designados vocales y suplentes del señalado Consejo Directivo, los señores:

VOCALLES.— Alberto Bogaert, Lic. Manuel A. Peña Batlle, Ingeniero Manuel Salvador Gautier, Generoso Núñez, José Antonio Jiménez, José Ignacio Bermúdez, Rafael Lembcke, Luis O. Castillo, Mario Pelletier, Pedro J. Heyaime, Sócrates Lagares, Juan Mallol, Enrique J. Castro hijo y Antonio José hijo.

SUPLENTE.— Luis Ruíz Monteagudo, Modesto E. Díaz, Julio Cambier, Daniel Henríquez Velázquez, Joaquín Cocco, Amable Tejeda, Rafael A. Espaillat, Lic. Bernardo Díaz hijo, Leoh León Sturla, Luis E. Yangüela, Héctor Desangles, Vinicio Perdomo, Ing. Eduardo Barba Gose y Luis E. Tirado.

Art. 3.— Quedan derogados los Decretos Nos. 7098 del 16 de enero de 1951 y 7210, del 6 de marzo de 1951, publicados en las Gacetas Oficiales Nos. 7236 y 7260, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Decreto No. 8252, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus profesiones a varios graduados.

(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 8252.

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente